



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TIERRANUEVA, S.L.P.
Administración 2018-2021**
RFC: MTS500101263
REGIMEN FISCAL: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos



TIPO DE COMPROBANTE	SERIE/FOLIO	FECHA	LUGAR DE EXPEDICION	VERSION		
I - Ingreso	A137855	Enero 22 2020 - 14:26:04	79590	3.3		
CUENTE						
Nombre: PUBLICO EN GENERAL	E-mail:	RFC: XAXXD10101000	Uso CFDI: P01 - Por definir			
Teléfono:						
Forma Pago	Método de pago	Condición de pago	Moneda			
01 - Efectivo	PUE - Pago en una sola exhibición		MXN - Peso Mexicano			
Clave ProdServ	Clave Unidad	Cant.	Descripción	V. Unitario	Impuesto	Importe
93161700 - Administración tributaria	E48 - Unidad de servicio	1.00	LICENCIA DE CONSTRUCCION- CASA HABITACION (A) CATALINA ACEVEDO GARCIA	100.00	002 - IVA - 0.00	100.00
Cantidad con letra				SubTotal	100.00	
CIEN PESOS 00/100 M.N.				IVA	0.00	
				Total	100.00	

MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P. A Enero 22 2020 -14:26:04
EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TIERRANUEVA, S.L.P.
TESORERIA

P.A. Dulce Mendoza

NOTA: ESTE DOCUMENTO COMPROBEA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ANOTADAS. CUANDO ESTE FIRMADO POR EL C. CAJERO Y EL C. LIQUIDADOR, Y CON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES SIN CONTENER RASPADURAS Y ENMENDADURAS, DEBE PRESENTARSE AL HACER EL PROXIMO PAGO.

Tipo Relación: _____ CFDI Relacionado: _____

Serie del Certificado del emisor	Folio fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y hora de certificación
	00000000-0000-0000-0000-000000000000		Fecha Inválida

Sello Digital del CFDI

No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.

Sello del SAT

No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

No se puede agregar cadena original a un documento inválido para efectos fiscales.





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ACEVEDO
GARCIA
CATALINA
DOMICILIO
C TOLLIN MZA 7 LT 2
COL TLATELCO 56353
CHIMALHUACAN, MEX.

FECHA DE NACIMIENTO
30/04/1978

SEXO M



CLAVE DE ELECTOR ACGRCT78043024M200

CURP AEGC780430MSPCRT03 AÑO DE REGISTRO 1997 02

ESTADO 15 MUNICIPIO 032 SECCIÓN 1221

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y ESTADUALES

INE

000765

[Signature]

EDMUNDO JACOBDO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1945811843<<1221024862208
7804300M2912316MEX<02<<32382<6
ACEVEDO<GARCIA<<CATALINA<<<<<<



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TIERRANUEVA, S.L.P.
Administración 2018-2021**
RFC:MTS500101263
REGIMEN FISCAL:603 Personas Morales con Fines no Lucrativos



TIPO DE COMPROBANTE	SERIE/FOLIO	FECHA	LUGAR DE EXPEDICION	VERSION		
I - Ingreso	A137296	Diciembre 31 2019 - 14:35:49	79590	3.3		
Nombre: PUBLICO BN GENERAL Teléfono:		CLIENTE		RFC: XAXX010101000 Uso CFDI: G03 - Gastos en general		
Forma Pago	Método de pago	Condición de pago	Moneda			
01 - Efectivo	PUE - Pago en una sola exhibición		MXN - Peso Mexicano			
Clave ProdServ	Clave Unidad	Cant.	Descripción	V. Unitario	Impuesto	Importe
93161601 - Impuesto sobre los bienes	E48 - Unidad de servicio	1.00	PREDIAL 2019 PREDIO UBICADO EN: CALLE FRANCISCO I. MADERO, BARRIO EL SANTUARIO REFERENCIA: 44010209306335 CATALINA ACEVEDO GARCIA	410.00	002 - IVA - 0.00	410.00

Cantidad con letra	SubTotal	410.00
CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	IVA	0.00
	Total	410.00

MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P. A Diciembre 31 2019 - 14:35:49
EL TESORERO MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TIERRANUEVA, S.L.P.
TESORERÍA**

SELO DE LA OFICINA

NOTA: ESTE DOCUMENTO COMPROBABA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MENCIONADAS, CUANDO ESTE FIRMADO POR EL C. CAJERO Y EL C. LIQUIDADOR, Y CON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES SIN CONTENER RASPADURAS Y ENMENDADURAS. DEBE PRESENTARSE AL HACER EL PROXIMO PAGO.

Tipo Relación:

CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor	Folio fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y hora de certificación
	00000000-0000-0000-0000-0000000000		Fecha inválida

Sello Digital del CFDI

No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.

Sello del SAT

No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

No se puede agregar cadena original a un documento inválido para efectos fiscales.



C. CATALINA ACEVEDO GARCIA.
BARRIO EL SANTUARIO.
TIERRANUEVA S.L.P.

Por acuerdo del H Ayuntamiento que me honro en presidir, considerando las razones expuestas en solicitud presentada con fecha de 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2018. Le concede en ARRENDAMIENTO, el Lote de Terreno del Municipio que Ud. Necesita y pide en la misma, bajo las condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Lote del Terreno que por este medio se le concede en ARRENDAMIENTO, es y sigue siendo PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, razón por lo que Ud. No puede ni debe enajenarlo, pues esta concesión se le hace conforme lo previene el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en relación con el Artículo 27 de la Constitución General de la República en su Fracción VII y VIII Incisos a), b) y c).

SEGUNDA: En debido acatamiento a lo anterior, queda Ud. Obligado a poner en conocimiento de la Presidencia Municipal cualquier asunto que intente efectuar y que afecte los intereses del Municipio representados en el Lote que obtiene en ARRENDAMIENTO, antes de promover dicho asunto.

TERCERA: Es obligación inmediata de usted que al recibir el mencionado Lote proceda a marcarlo en forma visible y perdurable representando estrictamente el alineamiento de calles y colindancias que le correspondan al mismo Lote.

CUARTA: La cuota inicial que se fija para el uso de esta clase de Lotes debe pagarla en la Tesorería Municipal de este lugar, recabando el recibo respectivo, para conservarlo.

QUINTA: La renta anual, que corresponde al uso del referido Lote Municipal se pagará también en la misma Tesorería al principio de cada año al que corresponda esa renta o sea en el mes de enero. Pues debe tener presente que el retardo en su pago es motivo suficiente para recoger el Lote. La renta correspondiente al año se pagará a la entrega del Lote.

SEXTA: También adquiere usted la obligación de cooperar en lo que corresponda a cuotas que se establezcan para la creación de servicios Públicos en su Área respectiva.

SEPTIMA: Si en el transcurso de un año, a partir de la fecha en que se expide el presente no efectúa ninguna construcción el Terreno pasará nuevamente al municipio para darlo a otra persona que tenga más necesidad de construir.

OCTAVA: La ubicación de este lote es en BARRIO EL SANTUARIO. Cuyas medidas y colindancias son como sigue:

AL NORTE: MIDE 21.10 MTS. Y LINDA CON MARTIN ACEVEDO ARREDONDO,

AL SUR: MIDE 22.20 MTS. Y LINDA CON MARGARITA DIAZ TORRES,

AL ORIENTE: MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON JOSE LUIS FLORES,

AL PONIENTE: MIDE 12.13 MTS. Y LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

NOVENA: los ciudadanos que obtengan por medio de este decreto el arrendamiento que se les asigna, no lo podrán enajenar en un término menor de cinco años, contados a partir de la fecha en que tengan en su poder el documento correspondiente.

C R O Q U I S.- De un terreno Municipal urbano que se encuentra ubicado en **BARRIO EL SANTUARIO**, De este lugar, el cual pertenece y es propiedad del Municipio de Tierra nueva S.L.P. y se entrega en arrendamiento al (a) **C. CATALINA ACEVEDO GARCIA**. Conforme a las condiciones que se estipulan en el escrito respectivo de esta misma fecha, al cual se agrega el presente croquis para los usos legales que sean necesarios.

TIERRANUEVA, S.L.P. A 09 AGOSTO DEL AÑO 2018.

SUPERFICIE: 217.22 M2

N

MIDE 21.10 MTS. Y LINDA CON
MARTIN ACEVEDO ARREDONDO



P

MIDE 10.13 MTS. Y LINDA CON
CALLE FRANCISCO I. MADERO

O

MIDE 10.00 MTS. Y LINDA
CON JOSE LUIS FLORES

S

MIDE 22.20 MTS. Y LINDA CON
MARGARITA DIAZ TORRES

NOTA IMPORTANTE: De acuerdo con la ley de ingresos del Municipio en vigor quedan obligados todos los propietarios o inquilinos de terrenos urbanos ya sean municipales o privados a dar aviso a esta Tesorería Municipal del inicio de construcción de su predio.

En caso de no notificar se aplicará la sanción correspondiente.

ATTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL.